



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 442.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO RAÚL MONTIEL GASTÓ, DIRECTOR DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE LA HABANA, REPÚBLICA DE CUBA, DEL 7 AL 11 DE MAYO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DEL “37° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)”.

Asunción, 4 de mayo de 2018

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 193/2018 del 27 de abril de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Ministro Raúl Montiel Gastó, Director de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 7 al 11 de mayo del año en curso, con el fin de participar de las reuniones del “37° Periodo de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)”;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondiente, a favor del Ministro **Raúl Montiel Gastó**, Director de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 7 al 11 de mayo del año en curso, con el fin de participar de las reuniones del “37° Periodo de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____